



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

Nº 7/2017

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 19 DE JULIO DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO GÓNGORA CARA PP

SRAS. Y SRES. TTES. DE ALCALDE:

D. JOSÉ FRANCISCO RIVERA CALLEJÓN PP
D^a JULIA IBÁÑEZ MARTÍNEZ PP
D. MANUEL GÓMEZ GALERA PP
D. ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ PP
D^a LUISA BARRANCO BONACHERA PP
D. JOSÉ ANDRÉS CANO PEINADO PP
D^a M^a JOSÉ MARTÍN RUIZ PP
D^a M^a DELIA MIRA MARTÍN PP

SRAS. Y SRES. CONCEJALES:

D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES PP
D. JUAN FERNÁNDEZ MORENO PP
D^a M^a ELENA GÓMEZ GARCÍA PP
D^a TRINIDAD M^a ÁNGELES LUQUE CUADRADO PP
D. MARIANO MANZANO GALDEANO PP
D. TOMÁS ELORRIETA JOVE PSOE
D. JOSÉ MIGUEL ALARCÓN MORALES PSOE
D. JUAN JOSÉ CALLEJÓN SÁNCHEZ PSOE
D^a ÁNGELES CARVAJAL MARTÍNEZ PSOE
D. JUAN JOSÉ GODOY GIMÉNEZ PSOE
D^a MARÍA JOSÉ LEZAMA GARCÍA PSOE
D^a MARÍA DEL MAR SUERO ORTEGA PSOE
D. JUAN ANTONIO LÓPEZ ESCOBAR IULV-CA
D^a ISIDRA ÁNGELES FERNÁNDEZ GUARDIA IULV-CA
D. DESIDERIO ENCISO LIROLA UPyD
D. CAYETANO ANDREU LAURINDO CIUDADANOS

SR. SECRETARIO GENERAL ACCTAL:

D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ.

SR. INTERVENTOR ACCTAL:

D. JOSÉ LUÍS NAVARRO LÓPEZ.

SRA. COORDINADORA ASESORÍA JURÍDICA: D^a YOLANDA DÍAZ SÁNCHEZ.

Siendo las nueve horas del día DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, se reúne la CORPORACION MUNICIPAL del Ayuntamiento de EL EJIDO en primera convocatoria en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial sito en C/ Cervantes 132 al objeto de celebrar SESION EXTRAORDINARIA, siendo presidida por S.S^a el Alcalde-Presidente D. FRANCISCO

Código Seguro de verificación: 0Ie/6gxkpNJ7bH/9aECXWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	24/07/2017
	Juan Fco. Parra Muñoz		
ID. FIRMA	10.4.2.32	0Ie/6gxkpNJ7bH/9aECXWg==	PÁGINA 1/10



0Ie/6gxkpNJ7bH/9aECXWg==

GÓNGORA CARA, concurriendo las Sras. y Sres. indicados, y dando fe del Acto el Secretario General Acctal. D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ.

La Alcaldía-Presidencia después de comprobar la existencia de quórum para poder celebrar la Sesión, declara abierto el Acto.

PUNTO Nº 1 - APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2017, Nº 6.

La Presidencia pregunta a los reunidos si tienen que hacer alguna observación a dicha acta; El Secretario indica la existencia de errata en el borrador del acta en el punto Nº 20, relativo a RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE GASTOS DEL EJERCICIO 2016, consistente en errores en los decimales de varias de las cantidades indicadas como consecuencia de los distintos formatos informáticos usados. A continuación se procede a subsanar los errores, y en el punto PRIMERO de la parte dispositiva del acuerdo, **DONDE DICE:**

PRIMERO.- Reconocer las obligaciones de gastos procedentes del ejercicio 2016, cuya relación es la siguiente ascendiendo el total de la misma a 11.673,45 euros:

Numero	Importe	DNI/CIF	Empresa	F.Factura	Descripción
17008999	790,3	B63048540	CHARLAB S.L.	22/03/2017	MATERIAL ESPECIFICO LABORATORIO
J/1643	181,5	B04360392	SICA AGRIQ, S.L.	15/05/2016	ANALISIS EXTERNOS LABORATORIO
J/2266	193,6	B04360392	SICA AGRIQ, S.L.	30/06/2016	ANALISIS EXTERNOS LABORATORIO
J/3270	96,8	B04360392	SICA AGRIQ, S.L.	30/09/2016	ANALISIS EXTERNOS LABORATORIO
J/3387	242	B04360392	SICA AGRIQ, S.L.	15/10/2016	ANALISIS EXTERNOS LABORATORIO
J/3896	60,5	B04360392	SICA AGRIQ, S.L.	15/11/2016	ANALISIS EXTERNOS LABORATORIO
62	3267	B19577741	SERV. ESPECT. SURGRANADA S.L.	27/10/2016	ALQUILER DE CARPA FIESTAS EJIDO NORTE 2016
RAIA			COL. OFIC.VETERINARIOS		MANT. Y MEJORA REGISTRO MUNICIP. ANIMALES
2016/13	4309	Q0471001H	ALMERIA	21/12/2016	2016
01/2016	284,8	E04029211	COM. REGANTES COSAGRAR	31/01/2016	CANON HORAS PROPIEDAD Y CONSUMO MES ENERO 2016
02/2016	249,8	E04029211	COM. REGANTES COSAGRAR	29/02/2016	CANON HORAS PROPIEDAD MES DE FEBRERO 2016
03/2016	249,8	E04029211	COM. REGANTES COSAGRAR	31/03/2016	CANON HORAS PROPIEDAD MES DE MARZO 2016
04/2016	249,8	E04029211	COM. REGANTES COSAGRAR	30/04/2016	CANON HORAS PROPIEDAD MES DE ABRIL 2016
05/2016	249,8	E04029211	COM. REGANTES COSAGRAR	31/05/2016	CANON HORAS PROPIEDAD MES DE MAYO 2016
06/2016	249,8	E04029211	COM. REGANTES COSAGRAR	30/06/2016	CANON HORAS PROPIEDAD MES DE JUNIO 2016
07/2016	166,5	E04029211	COM. REGANTES COSAGRAR	31/07/2016	CANON HORAS PROPIEDAD MES DE JULIO 2016
08/2016	166,5	E04029211	COM. REGANTES COSAGRAR	31/08/2016	CANON HORA PROPIEDAD MES DE AGOSTO 2016
09/2016	166,5	E04029211	COM. REGANTES COSAGRAR	30/09/2016	CANON HORA PROPIEDAD MES DE SEPTIEMBRE 2016
10/2016	166,5	E04029211	COM. REGANTES COSAGRAR	31/10/2016	CANON HORA PROPIEDAD MES DE OCTUBRE 2016
11/2016	166,5	E04029211	COM. REGANTES COSAGRAR	30/11/2016	CANON HORAS PROPIEDAD MES DE NOVIEMBRE
12/2016	166,5	E04029211	COM. REGANTES COSAGRAR	31/12/2016	CANON HORA PROPIEDAD MES DE DICIEMBRE 2016

DEBE DECIR:

Código Seguro de verificación:0Ie/6gxkpNJ7bH/9aECXWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/07/2017
ID. FIRMA	10.4.2.32	0Ie/6gxkpNJ7bH/9aECXWg==	PÁGINA	2/10



0Ie/6gxkpNJ7bH/9aECXWg==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

PRIMERO.- Reconocer las obligaciones de gastos procedentes del ejercicio 2016, cuya relación es la siguiente ascendiendo el total de la misma a 11.673,45 euros:

Numero	Importe	DNI/CIF	Empresa	F.Factura	Descripción
17008999	790,25	B63048540	CHARLAB S.L.	22/03/2017	MATERIAL ESPECIFICO LABORATORIO
J/1643	181,5	B04360392	SICA AGRIQ, S.L.	15/05/2016	ANALISIS EXTERNOS LABORATORIO
J/2266	193,6	B04360392	SICA AGRIQ, S.L.	30/06/2016	ANALISIS EXTERNOS LABORATORIO
J/3270	96,8	B04360392	SICA AGRIQ, S.L.	30/09/2016	ANALISIS EXTERNOS LABORATORIO
J/3387	242	B04360392	SICA AGRIQ, S.L.	15/10/2016	ANALISIS EXTERNOS LABORATORIO
J/3896	60,5	B04360392	SICA AGRIQ, S.L.	15/11/2016	ANALISIS EXTERNOS LABORATORIO
62	3267	B19577741	SERV. ESPECT. SURGRANADA S.L.	27/10/2016	ALQUILER DE CARPA FIESTAS EJIDO NORTE 2016
RAIA			COL. OFIC.VETERINARIOS		MANT. Y MEJORA REGISTRO MUNICI. ANIMALES
2016/13	4308,82	Q0471001H	ALMERIA	21/12/2016	2016
01/2016	284,8	E04029211	COM. REGANTES COSAGRAR	31/01/2016	CANON HORAS PROPIEDAD Y CONSUMO MES ENERO 2016
02/2016	249,8	E04029211	COM. REGANTES COSAGRAR	29/02/2016	CANON HORAS PROPIEDAD MES DE FEBRERO 2016
03/2016	249,8	E04029211	COM. REGANTES COSAGRAR	31/03/2016	CANON HORAS PROPIEDAD MES DE MARZO 2016
04/2016	249,8	E04029211	COM. REGANTES COSAGRAR	30/04/2016	CANON HORAS PROPIEDAD MES DE ABRIL 2016
05/2016	249,8	E04029211	COM. REGANTES COSAGRAR	31/05/2016	CANON HORAS PROPIEDAD MES DE MAYO 2016
06/2016	249,8	E04029211	COM. REGANTES COSAGRAR	30/06/2016	CANON HORAS PROPIEDAD MES DE JUNIO 2016
07/2016	166,53	E04029211	COM. REGANTES COSAGRAR	31/07/2016	CANON HORAS PROPIEDAD MES DE JULIO 2016
08/2016	166,53	E04029211	COM. REGANTES COSAGRAR	31/08/2016	CANON HORA PROPIEDAD MES DE AGOSTO 2016
09/2016	166,53	E04029211	COM. REGANTES COSAGRAR	30/09/2016	CANON HORA PROPIEDAD MES DE SEPTIEMBRE 2016
10/2016	166,53	E04029211	COM. REGANTES COSAGRAR	31/10/2016	CANON HORA PROPIEDAD MES DE OCTUBRE 2016
11/2016	166,53	E04029211	COM. REGANTES COSAGRAR	30/11/2016	CANON HORAS PROPIEDAD MES DE NOVIEMBRE
12/2016	166,53	E04029211	COM. REGANTES COSAGRAR	31/12/2016	CANON HORA PROPIEDAD MES DE DICIEMBRE 2016

Subsanado lo anterior, es aprobada dicha acta por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal.

PUNTO Nº 2 - RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, ACUERDO ADOPTADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 6/07/2017, RELATIVO LA SUSCRIPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO, COMO ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO, DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER, LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA ANTIFRAUDE EFECTUADA POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN, ASÍ COMO EL CÓDIGO ÉTICO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

Visto acuerdo adoptado al respecto en el **PUNTO U2** de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/07/2017.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal de fecha 14/07/2017.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. Tomás Elorrieta Jove, portavoz del grupo socialista, expone que su grupo apoya esta medida por considerarla, aparte de obligatoria, necesaria; dentro de ella hay varios elementos, como las autoevaluaciones en cuanto a las políticas antifraude, autoevaluaciones de las que espera que su grupo pueda participar, así como conocer sus resultados.

Código Seguro de verificación: 0Ie/6gxkpNJ7bH/9aECXWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	24/07/2017
	Juan Fco. Parra Muñoz		
ID. FIRMA	10.4.2.32	0Ie/6gxkpNJ7bH/9aECXWg==	PÁGINA 3/10



0Ie/6gxkpNJ7bH/9aECXWg==

El Alcalde responde que no hay inconveniente alguno en que participen los grupos de la oposición.

Seguidamente se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros, correspondientes: 14 PP, 7 PSOE, 2 IULV-CA; 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar en todos sus extremos el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2017, relativo la suscripción del Ayuntamiento de El Ejido, como organismo intermedio ligero, del programa operativo FEDER, la declaración institucional en materia antifraude efectuada por la autoridad de gestión, así como el código ético de los empleados públicos, del siguiente tenor:

"PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de El Ejido, como Organismo Intermedio Ligero (OIL) del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, suscribe la DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA ANTIFRAUDE ya efectuada por la Autoridad de Gestión, SG del FEDER y por su Organismo Intermedio de Gestión, y en esa línea, manifiesta que:

Uno de los principales objetivos de cara a dicho período es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de la Junta de Gobierno Local asumen y comparten este compromiso. Por otro lado, los empleados públicos que integran nuestro Ayuntamiento tienen, entre otros deberes, "velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres" (artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público). El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos. Así, entre otras medidas, el Ayuntamiento de El Ejido dispone de un procedimiento para declarar las situaciones de conflicto de intereses.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento de El Ejido se compromete a revisar y actualizar periódicamente la política antifraude, así como a seguir sus resultados. Para ello contará con la colaboración de los diferentes responsables y gestores que aseguren la existencia de un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad; y garantiza, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

Este OIL ha puesto en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia obtenida y en la reciente evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto. Adicionalmente, cuenta con procedimientos para denunciar aquellas

Código Seguro de verificación:0Ie/6gxkpNJ7bH/9aECXWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/07/2017
ID. FIRMA	10.4.2.32	0Ie/6gxkpNJ7bH/9aECXWg==	PÁGINA	4/10
 0Ie/6gxkpNJ7bH/9aECXWg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, bien a través de los canales internos de notificación bien directamente a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

TERCERO.- El Ayuntamiento de El Ejido incorpora el "CÓDIGO ÉTICO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS" formado por lo descrito en los artículos 52 a 54 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; que guiará las actuaciones de los empleados que componen la Unidad de Gestión de esta Entidad.

CUARTO.- El Ayuntamiento de El Ejido reafirma que tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción, y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse. Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes cuentan con el apoyo del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, creado por Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, con el que revisa y actualiza esta política de forma continua.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno Municipal de este acuerdo para su ratificación.

SEXTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia a los efectos oportunos".

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 3 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 6-2017 DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo, en especial la propuesta del Concejal Delegado y el informe emitido por el Interventor de fondos sobre existencia de consignación presupuestaria.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal de fecha 14/07/2017.

D. Desiderio Enciso Lirola, portavoz de UPyD, manifiesta que una vez examinado el expediente va a modificar el sentido del voto emitido en la Comisión Informativa, de abstención a voto favorable.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros, correspondientes: 14 PP, 7 PSOE, 2 IULV-CA; 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Reconocer las obligaciones de gastos procedentes del ejercicio 2014, cuya relación es la siguiente, ascendiendo el total de la misma a 4.777,23 euros

Numero	Importe	Dni/Cif	Empresa	F.Factura	Descripcion
Z17000761	10,64	B04828604	PONIENTE MENSAJEROS S.L.U.	31/05/2017	SERVICIO MENSAJERIA LABORATORIO CUAM
Z17000763	32,71	B04828604	PONIENTE MENSAJEROS S.L.U.	31/05/2017	SERVICIO MENSAJERIA LABORATORIO CUAM

Código Seguro de verificación:0Ie/6gxkpNJ7bH/9aECXWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	24/07/2017
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	0Ie/6gxkpNJ7bH/9aECXWg==		PÁGINA	5/10


0Ie/6gxkpNJ7bH/9aECXWg==

Z17000765	88,98	B04828604	PONIENTE MENSAJEROS S.L.U.	31/05/2017	SERVICIO MENSAJERIA LABORATORIO CUAM
20170000000000041	41,75	Q5450008G	UNIVERSIDAD DE ALMERIA	23/02/2017	ANALISIS EXTERNOS LABORATORIO CUAM
20170000000000042	83,49	Q5450008G	UNIVERSIDAD DE ALMERIA	23/02/2017	ANALISIS EXTERNOS LABORATORIO CUAM
00000402	1.950,25	A04038014	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.	30/09/2016	CUOTA TRIMESTRE CONEXIÓN ALARMAS 01/07/16 A 30/09/16
00000586	1.975,66	A04038014	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.	31/12/2016	CUOTA TRIMESTRE CONEXIÓN ALARMAS 01/10/16 A 31/12/16
4150	293,43	B18946194	GESTION INTEGRAL DE PUBLICIDAD S.L.	30/11/2016	IMPERM. HINBOW AZUL ACTIVIDADES PARTIC.CIUDADANA
609219	300,32	B04262101	DISTRIBUCIONES ALCABOX S.L.	02/12/2016	FREIDORA ACTIVIDADES ATENCION TERCERA EDAD

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 4 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA INNOVACIÓN NO ESTRUCTURANTE Nº 18 DEL DOCUMENTO DE REVISIÓN Y ADAPTACIÓN A LA LOUA DEL PGOU, EN EL ÁMBITO DEL OE-4-SM DE EL EJIDO, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL D&D ALMERIMAR ASESORES, SLU.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo. Atendido informe del Secretario General Acctal. indicando que para la adopción del presente acuerdo es necesario quórum de mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Turismo, Comercio, Sanidad, Consumo y Urbanismo de fecha 14/07/2017.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros, correspondientes: 14 PP, 7 PSOE, 2 IULV-CA; 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, y dándose en consecuencia el quórum anteriormente indicado, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar Provisionalmente la Innovación No Estructurante Nº 18 del Documento de Revisión y Adaptación a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito del OE-4-SM de El Ejido, promovido por la mercantil D&D ALMERIMAR ASESORES, SLU, según proyecto redactado por los Arquitectos D. Manuel Martos Herrero y D. José Jesús Martín Palmero.

SEGUNDO.- Remitir el expediente completo al Servicio de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a fin de que emita los informes preceptivos.

TERCERO.- Remitir, previamente a la aprobación definitiva, el expediente completo a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, a través del Servicio Provincial de Costas de Almería, a efectos de solicitar el correspondiente informe de verificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.a) y 117.2 de la Ley 22/1988, de 18 de julio, de Costas.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para dictar las resoluciones y ejecutar cuantos actos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

Código Seguro de verificación:0Ie/6gxkpNJ7bH/9aECXWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/07/2017
ID. FIRMA	10.4.2.32	0Ie/6gxkpNJ7bH/9aECXWg==	PÁGINA	6/10
				
0Ie/6gxkpNJ7bH/9aECXWg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

PUNTO Nº 5 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE PROYECTO DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA PARA ENVASADO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS, PROMOVIDO POR PRODUCCIONES FRADAMA S.L., A EMPLAZAR EN DS. EL ÁGUILA 16, POLÍGONO 10, PARCELA 363.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Turismo, Comercio, Sanidad, Consumo y Urbanismo de fecha 14/07/2017.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros, correspondientes: 14 PP, 7 PSOE, 2 IULV-CA; 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación Urbanística para ENVASADO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS promovido por PRODUCCIONES FRADAMA, S.L. a emplazar en Diseminado El Águila nº 16, polígono 10, parcelas 363, t.m. de El Ejido.

Clasificación del suelo: No urbanizable

Calificación Urbanística: suelo no urbanizable de interés agrícola.

Uso previsto: Envasado y comercialización de productos hortofrutícolas.

Superficie construida: 4.038,56 m2

Superficie ocupada: 3.540,01 m2

Superficie de la parcela que es objeto del proyecto de actuación: 11.876,00 m2.

Plazo de calificación urbanística: 35 años.

Referencia catastral de la parcela que es objeto del proyecto de actuación: 04104A010003630001FJ y 04104A010003630000DH

Técnico redactor del proyecto: D. Manuel Bautista Fernández, Arquitecto.

SEGUNDO.- La licencia de obra deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a contar desde la aprobación del Proyecto de Actuación Urbanística.

TERCERO.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para dictar las resoluciones y ejecutar cuantos actos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Código Seguro de verificación: 0Ie/6gxkpNJ7bH/9aECXWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:0Ie/6gxkpNJ7bH/9aECXWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	24/07/2017
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	0Ie/6gxkpNJ7bH/9aECXWg==	PÁGINA	7/10
 0Ie/6gxkpNJ7bH/9aECXWg==				

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 6 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA VARADERO SECO EN BALERMA, PARCELA 46, POLÍGONO 37, T.M. EL EJIDO, SOLICITADO POR D. JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ MANRIQUE.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Turismo, Comercio, Sanidad, Consumo y Urbanismo de fecha 14/07/2017.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros, correspondientes: 14 PP, 7 PSOE, 2 IULV-CA; 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación de interés público para VARADERO SECO en Balerma, promovido por D. JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ MANRIQUE, a emplazar en parcela 46, polígono 37.

Clasificación del suelo: No urbanizable
Categoría de suelo: Zona de Influencia de Núcleos de Población.
Uso previsto: Varadero seco.
Superficie de las casetas prefabricadas desmontables: 102.36 m2.
Superficie de la parcela que es objeto del proyecto de actuación: 5.637.00 m2.
Plazo de cualificación urbanística: 30 años.
Referencia catastral de la parcela que es objeto del proyecto de actuación: 04104A015005210000DD.
Autor del proyecto Francisco Javier Rodríguez Collado (ICCP)

SEGUNDO.- La licencia de obra deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a contar desde la aprobación del Proyecto de Actuación Urbanística.

TERCERO.- El acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y se comunicará a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para dictar las resoluciones y ejecutar cuantos actos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto

Código Seguro de verificación:0Ie/6gxkpNJ7bH/9aECXWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/07/2017
ID. FIRMA	10.4.2.32	0Ie/6gxkpNJ7bH/9aECXWg==	PÁGINA	8/10
 0Ie/6gxkpNJ7bH/9aECXWg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 7 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA IMPLANTACIÓN DE CENTRO DE MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, CON EMPLAZAMIENTO EN LAS PARCELAS Nº 1 Y 190 DEL POLÍGONO 42, T.M. EL EJIDO, PROMOVIDO POR VICASOL, S.C.A.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Turismo, Comercio, Sanidad, Consumo y Urbanismo de fecha 14/07/2017.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros, correspondientes: 14 PP, 7 PSOE, 2 IULV-CA; 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO DE ACTUACIÓN de Interés Público para la implantación de CENTRO DE MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, con emplazamiento en las parcelas nº 1 y 190, del polígono 42, del Término Municipal de El Ejido, promovido por VICASOL S.C.A., con sujeción a las siguientes características principales:

Clasificación del suelo: No urbanizable.

Categoría del suelo: Suelo no urbanizable de interés agrícola y en parte suelo no urbanizable con riesgo de inundación, cubetas endorreicas.

Superficie construida: 51.765,00 m2.

Superficie ocupada: 25.660,00 m2.

Superficie de la parcela que es objeto del proyecto de actuación: 117.448,70 m2.

Plazo de cualificación urbanística: 50.00 años.

Referencia catastral de la parcela que es objeto del proyecto de actuación: 04104A042000010000DX y 04104A042001900000DO.

SEGUNDO.- La declaración de interés público se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueren legalmente procedentes, teniendo en cuenta que, de un lado, la

Código Seguro de verificación: 0Ie/6gxkpNJ7bH/9aECXWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:0Ie/6gxkpNJ7bH/9aECXWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	24/07/2017
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	0Ie/6gxkpNJ7bH/9aECXWg==	PÁGINA	9/10
 0Ie/6gxkpNJ7bH/9aECXWg==				

licencia de obra deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, y de otro, los trámites que deban realizarse a efectos de prevención y control ambiental que resulte de aplicación a la actividad, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

TERCERO.- El acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y se comunicará a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para dictar las resoluciones y ejecutar cuantos actos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las nueve horas y quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario General Acctal. doy fe.

Código Seguro de verificación:0Ie/6gxkpNJ7bH/9aECXwg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/07/2017
ID. FIRMA	10.4.2.32	0Ie/6gxkpNJ7bH/9aECXwg==	PÁGINA	10/10
				
0Ie/6gxkpNJ7bH/9aECXwg==				